

**ACUERDO No. 188-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Prórroga de contratos. Punto número cuatro punto tres: Números: CNR-LP-02/2015; CNR-LP-03/2015; y CNR-LP-04/2015; de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2013-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I)** Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 04-CNR/2015, de fecha 21 de enero de 2015, se adjudicó la contratación en la Licitación Pública N° LP-08/2013-CNR, “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, en forma parcial, hasta por el monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22) CON IVA INCLUIDO, de la siguiente manera: a) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES (US\$28,615.08) CON IVA INCLUIDO, b) INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (USD\$13,572.80) CON IVA INCLUIDO, y c) UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015;
- II)** Con fechas 20 y 21 de octubre de 2015, la Coordinación de la Supervisión de Campo –UCP-, remitió a la UACI los requerimientos N° 10371 y 10372, mediante los cuales solicita PRORROGAR los contratos denominados “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, N° CNR-LP-02/2015, suscrito con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y N° CNR-LP-04/2015, suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. Asimismo, en fecha 18 de noviembre de 2015, el Subjefe del Departamento de Transporte –CNR-, remitió a la UACI los requerimientos N° 10318, 10320 y 10321, solicitando PRORROGAR los contratos denominados “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, N° CNR-LP-02/2015, suscrito con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; N° CNR-LP-03/2015, suscrito con la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; y N° CNR-LP-04/2015, suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; todos para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, anexando además notas emitidas por los referidos contratistas, mediante la cual expresan su aceptación de prorrogar los contratos mencionados, manteniendo las mismas condiciones y términos pactados inicialmente. Por memorando DDHA-T-C-029/2015, de fecha 7 de octubre de 2015, el Administrador del Contrato, expresa que es procedente gestionar la prórroga de los referidos contratos para el año 2016, en las mismas condiciones y por el mismo período de 330 días, correspondientes del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, justificando que la prórroga de los mismos, beneficia a la institución en los siguientes aspectos: las empresas han manifestado su intención de prorrogar sus contratos, las condiciones de los combustibles contratados se mantienen favorables al CNR, en cuanto a la calidad, servicio, economía y no ha habido incumplimiento de los contratos, por lo que es la mejor opción, según el artículo 83 de la LACAP. Conforme a memorando UFI/732/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se ha provisto la asignación presupuestaria para la prórroga de los referidos contratos, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22). De conformidad al Artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo

Humano y Administración y el Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II - UCP, proponen como Administrador de los Contratos al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración;

- III)** Que la Administración, con base en los artículos: 83 y 92 inciso 2º de la LACAP; 75 del RELACAP; al numeral 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2014 (UNAC); y al numeral 44 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2015-CNR; y a las Cláusulas Tercera “Plazo” y Novena “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos, ha solicitado al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-02/2015; CNR-LP-03/2015; y N° CNR-LP-04/2015, derivados de la Licitación Pública N° LP-08/2015-CNR, referente a la prestación del “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, en forma parcial, hasta por el monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22) CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES (US\$28,615.08) CON IVA INCLUIDO, desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 08/100 DÓLARES (US\$18,655.08) IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$9,960.00) IVA INCLUIDO, b) INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$13,572.80) CON IVA INCLUIDO; y c) UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34) CON IVA INCLUIDO, desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES (US\$167,334.66) IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 68/100 DÓLARES (US\$20,618.68) IVA INCLUIDO; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. **2.** Se nombre como Administrador de las prórrogas de los contratos, al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. **3.** Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes. **4.** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado;

**POR TANTO,** de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 44 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de la Licitación Pública N° LP-08/2015-CNR; y a las Cláusulas Tercera “Plazo” y Novena “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos,

**ACUERDA: I)** aprobar la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-02/2015, CNR-LP-03/2015 y N° CNR-LP-04/2015, derivados de la Licitación Pública N° LP-08/2015-CNR, referente a la prestación del “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: **a)** PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES (US\$28,615.08), desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 08/100 DÓLARES (US\$18,655.08), y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$9.960.00), **b)** INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$13,572.80); y **c)** UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34), desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES (US\$167,334.66), y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 68/100 DÓLARES (US\$20,618.68); ascendiendo la suma total de hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22), todos para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; **II)** nombrar como Administrador de las prórrogas de los contratos, al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; **III)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador de las prórrogas de los Contratos nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

